

DECRETO ALCALDICIO N° 1606

FECHA: **15 SET. 2022**

VISTOS:

1. Proyecto adjudicado Fondeporte 2022 " Escuela Municipal de Kickboxing Fresia 2022"
2. La Ley N°18.883 de 1989 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales".
3. La Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
4. El Decreto Alcaldicio N°1620 de fecha 14.12.2021, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
5. El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio de 2021, que valida el Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 02.06.2021, que proclama Alcalde de la comuna, según Art. 127 de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
6. El Decreto Alcaldicio N°1001, de fecha 19.10.2021, que nombra Director Titular, para la Dirección de Control .
7. El Decreto Alcaldicio N°1154, de fecha 10.09.2021, que aprueba la subrogancia para el cargo de secretario municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°843, de fecha 01.07.2021, que nombra Administrador Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N°861, de fecha 06.07.2021, que delega firma a Administrador Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio N°512, de fecha 28.03.2022, que aprueba el convenio de Transferencia de recursos Fondeporte 2022"

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar recurso humano con la finalidad de realizar el taller deportivo.
2. La necesidad de adquirir los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de la actividad .
3. La necesidad de adquirir difusión y publicidad con la finalidad de divulgar el taller deportivo.

MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

1° APRUEBESE, la actividad denominada "ESCUELA MUNICIPAL DE KICK BOXING FRESIA 2022".

2° DÉJESE ESTABLECIDO, valor hora correspondiente a las prestaciones de servicios, según el siguiente detalle:

TIPO DE RECURSO HUMANO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS (VALOR HORA MAXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO)
Monitor /a o instructor/a deportiva	\$8.000.-

La calidad del tipo de Recurso de Humano deberá acreditar su formación académica con documentación formal y válida.

3° ADQUIERASE, a través del Departamento de Adquisiciones, los insumos, materiales y otros necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

4° IMPÚTESE, los gastos que demande el presente decreto a las cuenta Escuela Municipal de Kickboxing N° 114.05.70.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

“Por orden de Alcalde”



FABLO GUTIERREZ MENSING  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIO EPUYADO SOLANO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LES/PGM/UA/C/MRD/BBS/ERV/Jmm